



Chile
en marcha

RECIBIDO
22 AGO 2019
GAB. SUBSECRETARIO

Int: CISC

ORD. Nº 1712

ANT.: ORD. Nº 3954, de fecha 20 de junio del año 2019.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CSC Arica, correspondiente al primer semestre de 2019.

SANTIAGO, 20 AGO 2019

A: JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

OFICINA DE PARTES	
F:	23919.19
ID	682060
FECHA	21 AGO 2019

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CSC Arica, correspondiente al primer semestre del año 2019.


SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL
SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GRJ / BUG / MZT / CCR

DISTRIBUCION

- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Cf. Partes



Chile
en marcha

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGION ARICA Y PARINACOTA SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

I. CENTRO SEMI CERRADO (CSC) DE ARICA:

FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD.

Observaciones:

1. ***"No existen criterios de distribución actuales. No existe población con esas características (transgénero/transexual)".***
2. ***"No hay orden del Tribunal de Familia, en caso de existir niños/as mayores de 2 años que permanezcan en el centro".***

Respuestas:

1. En relación a los criterios de distribución, es importante contextualizar que, el Decreto N°407 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante MINJU), publicado el 7 de junio de 2007, crea para los efectos de la Ley 20.084 (en adelante LRPA), los centros de internación provisoria, de privación de libertad, y de internación en régimen Semicerrado para todas las regiones del país, entre los que se incluye el CIP CRC CSC Arica. Cumpliendo con lo dispuesto en el marco legal señalado, los centros aseguran la atención de mujeres y hombres, sin discriminación. En virtud de lo anterior, toda vez que ingresa una joven imputada o condenada al CSC Arica, el centro dispone de una sección distinta a las de la población interna masculina, cumpliendo de esta manera con lo señalado en el artículo N°92 del Reglamento de la Ley 20.084. Para el caso de jóvenes transgéneros ingresados a Centro, y considerando el principio de no discriminación dispuesto en la Convención de los derechos del niño, estos pueden ser asignados a la sección del género con el que se identifican socialmente, posterior al análisis técnico del equipo de intervención, siendo además tratados por su nombre social. Lo anterior, según lo dispuesto en los lineamientos técnicos vigentes en el área.
2. Efectivamente, en la actualidad no hay adolescentes con hijos mayores de dos años que estén cumpliendo sanción en el CSC del Centro Arica, pero en la eventualidad de que exista, el Centro cuenta con los implementos para habilitar un espacio acorde a los requerimientos del infante debiendo solicitarse al Juez de Familia que autorice su permanencia (artículo 100 Reglamento LRPA).

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

No hay observaciones en este factor.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observaciones:

1. ***"Sí. Existen espacios para implementar las medidas de segregación impuestas en la norma. Sin embargo, se observa que las condiciones del lugar, en general, resultan inadecuadas para el cumplimiento de los objetivos que persiguen las medidas que deben ser cumplidas en este tipo de centros. Sin bien los espacios tienen***

dimensiones proporcionales al número de plazas que cubre, aspectos como, luminosidad, ventilación y especialmente salubridad y aseo de las mismas no se condicen con la dignidad y comodidad a que alude el párrafo 2º del Título V del Reglamento de la Ley 20.084. No se observan cambios sustantivos en relación con el estado observado en visita anterior”.

2. “Se observa que las condiciones del lugar, en general, resultan inadecuadas para el cumplimiento de los objetivos que persiguen las medidas que deben ser cumplidas en este tipo de centros. Sin bien existe equipamiento en los diversos espacios, se aprecia cierto abandono en su cuidado y mantención, las condiciones de habitabilidad e higiene de las mismas no se condicen con la dignidad y comodidad a que alude el párrafo 2º del Título V del Reglamento de la Ley 20.084. No se divisan cambios cualitativos a la situación observada en visitas anteriores”.
3. “El Centro dispone de agua potable y luz eléctrica permanentemente. Sin embargo, persisten los problemas relativos a la presión en el nivel del agua, el que baja ostensiblemente en determinados horarios. A mayor abundamiento, un joven dio cuenta que en la jornada del día de la visita, no había sido posible ducharse antes de abandonar el Centro debido a la inexistencia del servicio del agua, esto fue desconocido inicialmente por la directora del Centro, quien al día siguiente precisó que efectivamente tal evento había ocurrido, sin embargo lo atribuyó a que no había llegado “el camión con la recarga a la hora” cuestión que en cualquier caso da cuenta de una imprevisión de la administración sobre el particular”.
4. “Sí. Existe una sala multiuso, un comedor con sillas, un sector similar a una cocina donde los jóvenes pueden calentar sus comidas al momento de presentarse al Centro a iniciar el Régimen Semicerrado, con los utensilios mínimos necesarios, también un refrigerador y microondas. Del mismo modo disponen de sillones y un televisor. En otro sector existen unas máquinas para hacer ejercicios, los que se observaron con signos de no ser utilizados con la habitualidad ideal. Esta vez los espacios descritos, al momento de la visita, se observaban limpios y aseados. Sin embargo, como en el punto anterior, se observa que las condiciones del lugar, en general, resultan inapropiadas o al menos insuficientes para el adecuado cumplimiento de los objetivos que persiguen las medidas que deben ser ejecutadas en este tipo de centros. El único espacio que resultó apropiado en su luminosidad, cuidado y aseo, es un container que se utiliza para realizar un taller de “arte terapia” donde los jóvenes confeccionarían cuadros y otras expresiones artísticas. En este mismo sentido, destacable es que, en el acceso del sector, existe un espacio al aire libre con unas bancas que permitirían a los jóvenes socializar. Persisten los problemas en cuanto al aseo y operatividad de las duchas que han de usar los jóvenes, solo una funciona adecuadamente. También se advierte la falta de sistemas de puertas o cortinas de acceso al espacio del baño que garantice una mínima privacidad de los jóvenes en su tránsito en el sector”.
5. “El Centro no cuenta con dependencias especiales para madres con niños menores de 2 años, con el objeto de que, éstas pernocten en el establecimiento”.
6. “En esta visita, salvo lo referido a propósito de la existencia del container que se utiliza para realizar un taller de “arte terapia” y del espacio al aire libre con unas bancas que permitirían a los jóvenes socializar, no se observan otros aspectos favorables a considerar. Como se señaló, en general se aprecia cierto abandono en el cuidado y mantención del Centro, las condiciones de habitabilidad e higiene de las mismas no se condicen con la dignidad y comodidad a que alude el párrafo 2º del Título V del Reglamento de la Ley 20.084”.
7. “Lamentablemente, como se ha señalado en forma precedente, se observa que las condiciones del lugar, en general, resultan inadecuadas para el cumplimiento de los objetivos que persiguen las medidas que deben ser cumplidas en este tipo de centros. Sin bien existe equipamiento en los diversos espacios, se aprecia cierto abandono en su cuidado y mantención. Las condiciones de habitabilidad e higiene de las mismas no se condicen con la dignidad y comodidad a que alude el párrafo 2º del Título V del Reglamento de la Ley 20.084. No se divisan cambios cualitativos a la situación observada en visitas anteriores. A modo de ejemplo los baños y duchas

que los jóvenes deben utilizar se encontraban sucios, con hongos, con filtraciones y oxido que dan cuenta objetiva de la falta de cuidado en su mantención e higienización, constituyéndose, además, en un foco latente de infecciones. Asimismo, las habitaciones en que los jóvenes deben pernoctar carecen de condiciones adecuadas de confort y limpieza, las ventanas con oxido y sin ningún tipo de cubierta que impida, por ejemplo, el ingreso de insectos e incluso del frío en esta época del año. Además de todo lo anterior, no se han efectuado los trabajos necesarios para corregir los problemas en la presión en el nivel del agua”.

8. **“Adoptar las medidas necesarias, tanto a nivel de la administración del Centro como en el estamento de los profesionales a fin de generar las instancias de aprendizaje precisos para motivar en los jóvenes una conciencia real respecto del cuidado de su entorno, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad e higiene de los diversos espacios, con el objeto de que éstos se condigan con la dignidad y comodidad a que alude el párrafo 2° del Título V del Reglamento de la Ley 20.084. Procurar una mejora real en el cuidado, mantención, confort e higienización de las diversas dependencias”.**
9. **“Conforme todo lo explicitado, en los acápite anteriores, no se observan progresos significativos ni cualitativos en el factor infraestructura y equipamiento, de acuerdo a cada uno de los tópicos descritos precedentemente”.**

Respuestas:

1. Respecto de las condiciones del lugar que no se condecirían con lo dispuesto en el párrafo 2° del Título V del Reglamento de la Ley 20.084, cabe precisar que la normativa citada alude específicamente a las funciones de Director de Centro, unidad técnica, administrativa y financiera y no a las condiciones de infraestructura y equipamiento, no obstante, la manutención de la infraestructura está a cargo de la unidad de servicios generales, mientras que los aspectos de cuidado cotidiano, son trabajados con los jóvenes como parte de los compromisos adquiridos en su plan de intervención.
2. CISC reitera observación que relaciona las condiciones del lugar con lo dispuesto en el párrafo 2° del Título V del Reglamento de la LRPA, a lo cual se señaló en respuesta anterior que no son coincidentes. En respuesta anterior también se señaló de qué manera se realiza la manutención de la infraestructura y el cuidado diario de las dependencias. No obstante, es importante precisar, que dada la naturaleza de la sanción en Semicerrado, se privilegia la asistencia de los jóvenes a actividades en el medio libre, de tal forma que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social (artículo 20 de la LRPA).

El sistema Semicerrado cuenta con equipamientos suficientes para cubrir las necesidades de los jóvenes, en los espacios comunes poseen dos juegos de living, comedor, refrigerador, microondas, horno eléctrico, televisor LED de 48 pulgadas, DVD, equipo de música, muebles multiuso, máquinas de ejercicios en buen estado de conservación, mesa de taca taca, pérgola, parrillas para asados, otros.

3. En el Centro Arica el abastecimiento de agua se da por medio de redes a un sistema de impulsión hidroneumática de agua, suministrado por el Comité de Agua Potable de Cerro Sombrero y camiones aljibes, siendo agua de napas subterráneas sin filtro de la dureza de la misma, lo que ha provocado en el tiempo que las cañerías constantemente se obstruyan con sarro y sedimentos, sin embargo, esta situación se contempla en el Proyecto de Conservación, el cual se encuentra en etapa de licitación, y que incorpora el cambio completo de cañerías de agua potable y reparación de todo el sistema hidroneumático, mejorando principalmente la presión de agua, circunstancia que revertirá el problema del mal olor, descargas completas de los sólidos del W.C y el encendido del calefón.

En atención a la observación puntual respecto de que un joven no pudo hacer uso de la ducha, señalar que fue una situación aislada puesto que efectivamente el camión aljibe que suministra el agua llevo con 1 hora de retraso por lo cual el sistema principal de hidropac en sus pozos en ese momento no contaba con agua, pero sí

los estanques auxiliares, por lo que se instruirá a los educadores a cargo, que frente a esta situación comuniquen de manera inmediata al coordinador, a fin de que personal de mantención active las bombas del estanque auxiliar.

4. Efectivamente el sistema Semicerrado del Centro Arica, cuenta con la implementación de máquinas de ejercicios, las que, si bien no son utilizadas con regularidad, esto se debe a la elaboración de rutinas diferenciadas de cada adolescente, y que responden a sus requerimientos y necesidades, favoreciendo las actividades grupales deportivas en el medio libre a cargo del profesor de educación física, que permitan la vinculación con espacios pro sociales.

Respecto a la falta de puertas o cortinas de acceso al espacio del baño que garantice la privacidad de los jóvenes, esto se debe a que por medidas de seguridad y mayor control se determina instalar cortinas en las duchas individuales que permitan la privacidad en este espacio pero que faciliten la visión del educador en lugares comunes, que eran utilizados para el consumo de alguna sustancia ilícita e incluso para agresiones entre ellos.

5. Si bien en la actualidad no existen jóvenes que se encuentren cumpliendo sanción en el sistema Semicerrado con lactantes, de generarse un ingreso con estas características, el centro cuenta con los implementos necesarios para su rehabilitación, además de contar con Nutricionista para orientar a una alimentación especial para un lactante.
6. Como se indicó en las respuestas 1 y 2 del presente factor, no son coincidentes la relación que hace la CISC entre la observación respecto de las condiciones de habitabilidad e higiene del centro y lo dispuesto en el párrafo 2° del Título V del Reglamento de la LRPA. Así mismo cuando la observación señala que, existiría cierto abandono en el cuidado y mantención del Centro y que las condiciones de habitabilidad e higiene de las mismas no se condicen con cualidades como la dignidad y comodidad esperadas, no queda claro cuando en la observación 4 del mismo factor también señala "esta vez los espacios descritos, al momento de la visita, se observaban limpios y aseados". No obstante, respecto de la mantención y cuidado de las dependencias se ha explicado también que estas se realizan a través de las responsabilidades que les corresponden a los jóvenes en el marco de la intervención, así como a través del personal de servicios generales, cuando implica una reparación a la infraestructura.
7. Como se señaló en la respuesta número 3 el abastecimiento de agua para el Centro es a través de redes conectadas a un sistema de impulsión hidroneumática de agua, suministrado por el Comité de Agua Potable de Cerro Sombrero y por camiones aljibes. Las características del agua que llega al centro genera el deterioro de la grifería, siendo este uno de los problemas que aborda el proyecto de conservación, actualmente en proceso de licitación, mismo proyecto a través del cual se abordarán los problemas de óxidos en las ventanas y la ausencia de cubiertas. Además de lo señalado para el proyecto de conservación, servicios generales del centro tiene calendarizado el retiro de los policarbonatos en periodos de verano, instancia en la que se colocan mallas para favorecer la ventilación, evitando el ingreso de insectos, terminado el periodo se recambian los policarbonatos.

En relación a la mejora de presión de agua, se han cambiado ramales completos del sistema CSC, medida paliativa a la espera del proyecto de conservación.

En lo referente a la observación de aseo y salubridad, El Centro Arica licitó a través del IDE n° 1818-4-L119 el servicio de Fumigación y Sanitización, adjudicándose la Empresa Aplica Fumigaciones SPA. Por un monto anual de \$2.400.000, consistente en programa bimensual de Sanitización para los baños de los módulos.

8. El Centro Arica a través de su unidad Técnica y Administrativa continuará creando espacios de socialización necesarios para reforzar los ya habilitados y de esa forma incrementar la rutina de los jóvenes, a través de talleres de cuidados del entorno, tales como el huerto orgánico que permita la participación de los jóvenes y

generación del sentido de pertenencia, siendo este monitoreado diariamente por la encargada de caso.

Si bien, dentro de la rutina diaria se contempla que los jóvenes deben realizar la limpieza de sus habitaciones y espacios comunes dentro de los módulos, éstos serán reforzados en la organización de la rutina, siendo guiados y supervisados por los Educadores de Trato Directo, en atención a que esta observación se reitera, se establecerá un monitoreo y supervisión más extensiva de éstas actividades por parte del Equipo Directivo.

9. Como se ha señalado en todas las respuestas de este factor, el Centro realiza acciones para el cuidado de los espacios, los cuales serán reforzados tanto en el ámbito administrativo como en el técnico, involucrando para ello a los jóvenes como en el Centro Arica a través de su la unidad Técnica y Administrativa continuará creando espacios de socialización necesarios para reforzar los existentes, sumado a ello las mejoras de equipamiento y de infraestructura asociadas al proyecto de conservación para todo el centro Arica.

FACTOR 4: SEGURIDAD.

Observaciones:

1. ***"El plan de emergencia actual no ha sido oficializado. En relación al año pasado solo se incorporó un protocolo para minusválidos. Se mantienen los procedimientos y la cadena de responsabilidad. En la base están los jefes de brigadas y brigadistas y en la cima la Directora del Centro".***
2. ***"El encargado es el funcionario Alex Retamales Sandoval quien es secretario de la comisión de seguridad. Sólo cumple funciones en el día. No existe encargado en la noche".***
3. ***"Por lo expresado por el funcionario entrevistado no existe prevencionista de riesgo que cumplan esta función pues el Sr. Retamales cumple otras labores dentro del Centro. Además, no existe encargado de seguridad en la noche. Se mantiene la falta de conectividad de agua potable con el Centro. Existe agua de mala calidad que destruye rápidamente las cañerías e incide en la presión del agua".***
4. ***"Se sugiere nuevamente solucionar la conectividad de agua potable con el Centro. Se sugiere reparar puerta de acceso a oficina del funcionario entrevistado pues se encuentra en mal estado".***

Respuestas:

1. Efectivamente al momento de la supervisión, el Plan de Emergencia año 2019 no se encontraba socializado toda vez que según calendario la revisión final por parte del Departamento de Prevención de Riesgos fue el 29 de mayo de 2019, por lo cual el Secretario de la Comisión de Seguridad del Centro Arica desarrolló tal actividad la última semana del mes de junio de 2019 a la totalidad del personal.
2. Para enfrentar cualquier evento de seguridad, los coordinadores de turnos se encuentran capacitados para enfrentarlos adecuadamente, esto se refuerza constantemente a través de simulacros nocturnos con participación de ONEMI, Bomberos, Gendarmería de Chile y Carabineros de Chile.
3. El Servicio cuenta con un Departamento de Prevención de Riesgos quienes asesoran, dirigen los planes de emergencia, el comité paritario, situaciones críticas, como además supervisan los avances en el plan anual de seguridad de los centros. En relación al problema de la presión de agua y mala calidad de la misma, el centro cuenta con redes secas y húmedas que no tiene relación a la red sanitaria, toda vez que Bomberos se conecta de manera directa a estas redes.
4. Se dispondrá a la unidad de mantención del Centro Arica Reparar la chapa de puerta del Secretario de Seguridad.

VI. FACTOR: SALUD.

Observaciones:

1. ***"Si bien mencionan que todos los adolescentes del sistema están inscritos en el CESFAM que corresponde al sector no se cuenta con mayor información del área salud en sus carpetas las cuales son revisadas. Aluden que esta información no es entregada por el CESFAM sin embargo ellos deben acompañar a los jóvenes en sus gestiones y tener un propio registro de ficha de salud. Muestran al comisionado una nueva ficha que comenzaran a implementar, sin embargo, esta no está presente aun en la carpeta de los jóvenes y al solicitar que muestren una antigua tampoco tiene antecedentes en la parte de salud. Debido a lo mismo existe un desconocimiento de cómo opera la red asistencial de salud en los tres niveles (atención primaria, secundaria y terciaria), utilizan la red solo de manera de urgencia y en ocasiones optan por sistema privado. Lo cual no es lo más apropiado dado a que el joven debe estar vinculado con la red de salud pública. No se logra ver un protocolo de derivación y contra derivación lo cual se subyace de lo comentado en el punto anterior".***
2. ***"Sabén actuar frente a casos de urgencia como riñas, intentos suicidas o "descompensaciones", sin embargo, no se encuentra a la vista el flujo".***
3. ***"Tal como se expone en la pregunta número 6 existe un bajo conocimiento de la red asistencial de salud para su uso y derivaciones, manifiestan que los protocolos son los mismos del CIP-CRC sin embargo la población de este sistema es distinta dado a que se encuentra en medio libre y no privada de libertad. Además, no se cuenta con este documento en el recinto que se visita en la noche".***
4. ***"La Jefa Técnica(s) menciona que todos los jóvenes se encuentran inscritos en el CESFAM Iris Veliz, sin embargo, no se puede constatar con algún documento como la copia de número de ficha".***
5. ***"La ausencia de protocolos y flujogramas de acción a la vista, el manejo de las carpetas de los jóvenes se encuentra al interior del CIP - CRC, por lo cual el poder acceder a ellas en la noche donde se realiza la supervisión no tiene finalidad, esto se revisa al día posterior encontrando deficiencias en el área salud. Al mismo tiempo al conversar con las profesionales existe poco conocimiento de cómo opera la red asistencial de salud en sus distintos niveles y especialidades, optan en ocasiones por utilizar la red privada considerando que el joven al salir del cumplimiento de su sanción puede no contar con los recursos para continuar un tratamiento ya sea en salud o salud mental. El sistema semicerrado al estar adosado al CIP y CRC es una desventaja dado a que no cuenta con un equipo propio de profesionales solo unos cargos se dividen para cumplir la función en este centro, lo cual es perjudicial para el proceso que se pueda desarrollar, se sigue mal interpretado como una reclusión nocturna, del total de 17 jóvenes que deben estar hay cuatro con orden de detención que no llegan al centro y la noche de la supervisión solo llegan tres en el transcurso de la misma, si bien hay una rutina como esta se desarrolla?".***
6. ***"En entrevista mencionan como uno de los ejes principales a abordar con esta población el consumo de drogas que presentan los jóvenes, sin embargo, no se aprecia un trabajo en conjunto con el programa PAI, como ellos pueden favorecer y potencial la asistencia al programa de drogas, considerando que este se ubica al lado del centro. Si bien mencionan que muchos de los protocolos y flujos son los mismos del sistema provisorio y cerrado, deben contar con sus propios fijos y protocolos a la vista y conocido por quienes interviene dado a que es población en medio libre".***

Respuestas:

1. Durante el mes de junio, se ha incorporado al equipo de CIP CRC CSC jefatura técnica, cargo que tiene entre sus funciones la planificación, monitoreo y evaluación, junto al equipo directivo, del funcionamiento técnico del Centro. En este sentido, dicha figura contempla entre sus tareas el ordenamiento y coordinación para la gestión técnica del Centro, lo que incluye la observado de los

de (plato de fondo, vaso de jugo, una porción de pan, postre). Ahora bien, si el joven desea mantenerse en el centro durante el transcurso del día, se le proporciona las 4 raciones habituales (desayuno, colación, almuerzo, once y cena)".

Respuestas:

1. El menú semanal será publicado en espacio común con sus respectivos horarios. No obstante, tal como observaron los comisionados, y dadas las características de la sanción en semicerrado, la comida de los jóvenes se dispone según sus horarios de llegada al centro, asegurando de esta manera su alimentación.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS.

Observaciones:

1. **"Si bien tienen las reuniones programadas estas no se cumplen con regularidad, las excusas son desde el centro Arica".**
2. **"El contar con una oferta específica para esta población, la cercanía del centro (queda al costado del centro Arica), aun así, no asisten y es baja la adherencia. Las flexibilidades que realiza el programa PAI los olivos para las derivaciones. Sin embargo, esto es poco aprovechado".**
3. **"Si bien se han realizado varias derivaciones al programa de drogas estas no son asistidas y con un acompañamiento adecuado en lo que respecta desde el semicerrado, en cambio en los casos que han sido tratados por el programa al interior del centro cerrado cuando los jóvenes se encuentran en un sistema cerrado y por cambio de sanción pasan a un sistema semicerrado, tampoco logran adherir dado a que los casos ya no ven como necesario el continuar un proceso de tratamiento en medio libre. Por lo cual esto es un aspecto que se debe mejorar".**

Respuestas:

1. Se instruirá a Jefatura técnica la revisión de verificadores de las reuniones que se sostienen cada día miércoles por las Profesionales de Intervención Clínicas.
2. Para mejorar la asistencia y adherencia de los jóvenes al PAI Los Olivos y aprovechar la flexibilidad de su programa, se desarrollará por parte del Centro Arica un programa de acompañamiento con el fin de asegurar tanto el puente terapéutico como la llegada efectiva del joven al dispositivo de destino. Este proceso de acompañamiento terapéutico se aplicará la primera vez que el joven deba acudir al PAI Los Olivos, o toda vez que el caso lo amerite; gestión que deberá supervisar el Jefe Técnico.
3. Como se señaló en respuesta anterior, se determinará mayor presencia de los profesionales a cargo en los procesos terapéuticos de los jóvenes, con la finalidad de promover adherencia. No obstante, cabe mencionar, que el abordaje en este ámbito corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), según lo dispone la Ley de Responsabilidad Adolescentes.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS.

Observaciones:

1. ***"Sin incentivo ni motivación a la realización de talleres psicoeducativos y de re inserción. Además de la no utilización del buzón de sugerencias"***

Respuesta:

1. El Centro Arica se encuentra en un proceso de reestructuración a propósito de la llegada del jefe técnico, lo que apoyado desde el nivel regional y nacional proyecta mejoras en los procesos de intervención de los y las jóvenes y acentuar la integralidad de los distintos aspectos de la misma. De esta forma, se busca como centro que el joven logre visualizar con mayor claridad los objetivos que busca la intervención en pro de su bien superior, generando una experiencia de sentido, pertenencia y un aumento de los niveles de la participación de la misma.

Respecto a los buzones, si bien se han realizado actividades en promoción del uso de los mismos, no obstante, los jóvenes entregan sus cartas directamente a los coordinadores quienes la hacen llegar a las jefaturas para agilizar los procesos y brindar una pronta respuesta.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

1. Durante el año 2019 el Centro Arica trabajó en un plan de funcionamiento del modelo de gestión donde se incorpora la implementación de mejoría en todos los ámbitos vinculados en una mejora continua en Centros de Justicia Juvenil.

III. AVANCES:

Dentro de los avances que presentado el Centro CSC Arica, se mencionan los siguientes:

- Adjudicación del Proyecto de Conservación, a través de CORE de Arica y Parinacota, el que será financiado por medio del Fondo Nacional de Desarrollo (FDRN) por un monto de \$966.000.000.-
- Las mejoras paliativas del centro Arica se exponen a través del informe, que incluye registros fotográficos.
- El Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, impartió el día 24 de julio 2018 para el personal de Senamé una capacitación denominada "Herramientas para el abordaje de la violencia contra las mujeres". La jornada contempló un módulo de perspectiva de género participando diez funcionarios del Centro Arica, encontrándose la educadora de trato directo del Semicerrado Danhae Gac debidamente certificada, quien se encontraba de turno al momento de la visita de la comisión.